



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6754**

BUENOS AIRES, 24 SEP 2014

VISTO el expediente nº 1-47-14739-11-6 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita un nuevo elaborador alternativo de las especialidades medicinales denominadas EPAMIN, CAPSULAS, certificado Nº 8787; CHLOROMYCETIN 250, CAPSULAS, certificado Nº 16173; CHLOROMYCETIN 500, COMPRIMIDOS, certificado Nº 16194 y EUTROID 1 y 2, comprimidos, CERTIFICADO nº 33867.

Que a fojas 77 el peticionante desiste del presente trámite en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6754**

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión del procedimiento incoado por expediente nº 1-47-14739-11-6 en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. a fojas 77 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-14739-11-6

DISPOSICIÓN Nº **6754**

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.